En sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno del Estado a ampliar los permisos por nacimiento a las familias monoparentales, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patricia Perales Hurtado, parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara:

Desde el pasado 1 de enero de 2021, el permiso por nacimiento en España es de un total de 16 semanas de descanso para cada uno de los progenitores. Se trata, además, de un tiempo intransferible entre los padres/madres. Desgraciadamente esta regulación deja en desventaja a las familias monoparentales.

Los menores de familias monoparentales no pueden tener menos derechos que aquellos que crecen con dos progenitores. Si estos últimos pueden disfrutar del cuidado de sus padres durante 32 semanas, es discriminatorio que los primeros tengan solo 16 semanas de atención. Esta es la tesis que ha utilizado recientemente un juez gallego para reconocer a una funcionaria y madre sin pareja el disfrute de 32 semanas de permiso por el nacimiento de su hijo después de que la Administración denegara su solicitud. Es decir, avala su derecho a sumar el tiempo de los permisos que, por separado, tienen por ley cada progenitor en una familia tradicional.

El fallo del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de A Coruña concluye que privar a las familias monoparentales del derecho a la acumulación del permiso constituye también una discriminación indirecta por razón de sexo, ya que “el número de familias monoparentales formadas por mujeres es significativamente mayor que el integrado por hombres”.

De esta forma, el juez da la razón a la mujer, funcionaria en la Delegación del Gobierno en Galicia, y revoca la negativa de la Administración a reconocerle una prestación por maternidad de 32 semanas.

El caso resuelto por el juzgado gallego en la sentencia de 17 de febrero de 2022 se suma a otros supuestos en los que la justicia ha reconocido el derecho de madres sin pareja a acumular los permisos parentales previstos legalmente para cada progenitor. En Galicia, son varias las resoluciones que han dado la razón a madres funcionarias.

La primera resolución provino del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) del País Vasco en 2020. En esta ocasión, los magistrados revocaron la decisión de un juzgado de Bilbao para reconocer a una enfermera el derecho a acumular ocho semanas adicionales por nacimiento y cuidado de su hijo con el abono de la prestación correspondiente. En 2019 la normativa concedía ocho semanas de baja a los padres. “La opción por el hogar monoparental no delimita un vínculo diferente de filiación determinante del cuidado y atención del menor, y sus propios derechos”, defendía el tribunal entonces. Posteriormente, otros tribunales de distintas comunidades autónomas han aplicado este criterio. Por ejemplo, el TSJ de Madrid que, en su sentencia de 13 de octubre de 2021, confirmó la decisión de un juzgado de lo social de reconocer a una madre soltera doce semanas adicionales por nacimiento. A partir del 1 de enero de 2020, los padres contaban con esas doce semanas de permiso por nacimiento de hijo. El menor, justificaron los magistrados, “no puede ser tratado como de peor condición por el hecho de haber nacido en una familia monoparental”.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra al Gobierno de Navarra a modificar el artículo 16 del Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, de modo que el permiso en las familias monoparentales se amplie en otras 16 semanas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a ampliar los permisos por maternidad a los progenitores monoparentales.

En Iruñea/Pamplona, a 28 de junio de 2022

La Parlamentaria Foral: Patricia Perales Hurtado